



USHUAIA, 14 de julio de 2026.

VISTO, el Expediente MPA-E-55566/2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa referente al servicio del Sistema Integral de Acreditaciones de Origen - ACP INGENIERÍA EN SISTEMA S.R.L., solicitado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un total de DOSCIENTAS VEINTE (220) horas.

Que a orden 8 obra Nota N° 773-2026 Letra: D.G.I, en el cual el Director General de Industria Secretaría de Industria y Promoción Económica, solicita la autorización a la señora Secretaría de Industria y Promoción Económica, de la mencionada contratación precedentemente.

Que en orden 12 se adjunta DICTAMEN D.G.I.N. – S.I.P.E. - M.P. y A. N° 023/2026.

Que se cuenta con partidas presupuestarias para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8063UG – RAF 548, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que a orden 21 obra Nota de Pedido N° 03/2026 Autorizada y en orden 20 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 08/2026 – RAF 548.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c), y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 325/26, artículo 2°- Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/2026– RAF 548, referente al servicio del Sistema Integral de Acreditaciones de Origen - ACP INGENIERÍA EN SISTEMA S.R.L., solicitado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por un total de DOSCIENTAS VEINTE (220) horas, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

presente.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar el Formulario de Cotización.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8063UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8063 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 0113/2026.-

VASQUEZ
Maria De
Los Angeles

Firmado
digitalmente por
VASQUEZ Maria De
Los Angeles
Fecha: 2026.07.14
14:05:38 -03'00'



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Ss. C.A. N° 0113/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1°. - OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios para garantizar la continuidad operativa del Sistema de Gestión Integral de Acreditaciones de Origen (SIGIAO), la finalización de desarrollos pendientes y la prestación del soporte técnico correspondiente, de acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Industria y Promoción Económica dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

2°. - JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Secretaría de Industria y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3°. - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° E-55566-2026.

4°. - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación directa por adjudicación simple – Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso c).

5°. - RUBRO.

- Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Renglón N° 1) Finalización del circuito Costo/Precio – Resolución CAAE N° 47/2025:

Servicio de programación y desarrollo del Sistema Informático de Gestión Integral de Acreditaciones de Origen (SIGIAO), destinado a tareas de culminación de los desarrollos requeridos para la implementación de la Resolución CAAE N° 47/2025, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Tareas comprendidas para el período:

- DDJJ de costos indirectos de fabricación (CIF): Módulo de declaración jurada mensual de gastos indirectos (CIF, Administración, Comercialización, Financieros) con prorrateo automático entre productos del período.
- Acreditación trimestral por Costo/Precio (F4): Consolidación y generación del Formulario IV a partir de los partes del período. Constituye el cierre completo del circuito de acreditación por Resolución CAAE N° 47/2025. Tiempo estimado de realización: 40 Horas.

Modalidad de la prestación:

OCHENTA (80) horas mensuales, de acuerdo con el siguiente detalle:

- DDJJ de costos indirectos de fabricación (CIF): CUARENTA 40 Horas.
- Acreditación trimestral por Costo/Precio (F4): CUARENTA 40 Horas.

Renglón N° 2) Servicio de soporte técnico y mejoras:

Servicio de soporte técnico y mejoras del Sistema Informático de Gestión Integral de Acreditaciones de Origen (SIGIAO), destinado a tareas de estabilización y atención de incidencias post-implementación, según Resolución CAAE N° 47/2025, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Tareas comprendidas para el período:

Programación: nuevas funcionalidades SIGIAO, desarrollo de industrialización, nuevas funcionalidades de industrialización, APIS y Web Services.

Eventuales: Ajuste del sistema por cambio de normativa o por cambios en la empresa, funcionalidades a requerimientos, adaptación por digitalización de procesos, modificación de APIS y Web Service.

Modalidad de prestación:

El servicio deberá brindarse bajo un esquema de CUARENTA (40) horas mensuales.

Renglón N° 3) Servicio de soporte técnico y mejoras:

Servicio de soporte y mejoras del Sistema Informático de Gestión Integral de Acreditaciones de Origen (SIGIAO), destinado a tareas de estabilización y ajustes funcionales, según Resolución CAAE N° 47/2025, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Modalidad de prestación:

El servicio deberá brindarse bajo un esquema de CUARENTA (40) horas mensuales.

Renglón N° 4) Mantenimiento correctivo y preventivo:

Servicio de mantenimiento del Sistema Informático de Gestión Integral de Acreditaciones de Origen (SIGIAO), destinado a tareas de mantenimiento correctivo y preventivo, según Resolución CAAE N° 47/2025, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Secretaría de Industria y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, garantizando la continuidad operativa del sistema y la atención de eventuales errores o actualizaciones reglamentarias menores.

Modalidad de prestación:

El servicio deberá brindarse por el término de TRES (3) meses, a razón de VEINTE (20) horas mensuales.

7°. - LINEAMIENTOS DE ARQUITECTURA E INTEROPERABILIDAD:

Toda evolución tecnológica que se incorpore al Sistema SIGIAO deberá adecuarse al modelo de interoperabilidad definido por la Agencia de Innovación Fueguina (AIF) como Autoridad de Aplicación de acuerdo con lo previsto por el Decreto Provincial N° 1180/2026.

En tal sentido, cabe señalar que la Secretaría de Servicios Digitales recomienda la utilización de X-Road® como plataforma de interoperabilidad del Gobierno Provincial, constituyendo una solución de software libre y de código abierto destinada al intercambio seguro de información entre organismos públicos a través de Internet y mediante el portal Ciudadanía Digital TDF. Asimismo, corresponde considerar que mediante el Decreto Provincial N° 1180/2026 se creó la Plataforma Digital "Ciudadanía Digital TDF", cuya finalidad consiste en establecer una infraestructura común de interoperabilidad que permita:

- Facilitar el intercambio seguro de información entre organismos públicos;
- Reducir la duplicidad de trámites administrativos;
- Impulsar la transformación digital del Estado Provincial;
- Garantizar la seguridad de la información;
- Asegurar la confidencialidad de los datos;
- Mantener la trazabilidad completa de las transacciones;
- Garantizar el no repudio de los intercambios digitales; generar evidencia legal de todas las transacciones electrónicas realizadas entre los sistemas de los organismos integrantes del Sector Público Provincial.



La Agencia de Innovación de Tierra del Fuego como Autoridad de Aplicación, se encuentra facultada para:

- Dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas;
- Definir la organización funcional de la Plataforma;
- Establecer los estándares tecnológicos de interoperabilidad;
- Aprobar cronogramas de incorporación;
- Establecer acuerdos generales de intercambio;
- Suscribir los convenios necesarios para la implementación de la Plataforma Provincial.

Por ello, toda nueva funcionalidad, servicio web (API), integración o evolución del sistema SIGIAO deberá observar los estándares tecnológicos, de interoperabilidad, seguridad y gobernanza de datos que establezca la mencionada Agencia.

8°. - RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

Durante la ejecución contractual se contemplan las siguientes condiciones técnicas:

1. Toda nueva integración entre SIGIAO sea implementada utilizando la infraestructura de interoperabilidad definida por la Plataforma Ciudadanía Digital TDF, priorizando la utilización de XRoad® como capa de intercambio de datos.
2. Los nuevos desarrollos desacoplen progresivamente las integraciones punto a punto existentes, migrándolas hacia servicios interoperables normalizados.
3. Las interfaces desarrolladas respetarán estándares abiertos de interoperabilidad, autenticación, autorización, auditoría, trazabilidad y firma de transacciones definidos por la Agencia de Innovación.
4. Las nuevas APIs y servicios contemplados dentro del presente contrato sean diseñados considerando su futura publicación dentro del ecosistema provincial de interoperabilidad
5. Toda la documentación técnica generada durante la ejecución del contrato incluya arquitectura lógica, especificaciones funcionales, definición de APIs, diccionario de datos y documentación suficiente que facilite futuras tareas de mantenimiento y reduzca la dependencia tecnológica del proveedor.
6. Las futuras integraciones con otros organismos provinciales sean coordinadas con la Agencia de Innovación, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Plataforma Ciudadanía Digital TDF.

9°. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

Estará a cargo de la Secretaría de Industria y Promoción Económica, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

10°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos y deberá presentarse en su totalidad:

- a) Pliego de bases y condiciones particulares y generales.
- b) Resolución que autoriza el llamado
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Antecedentes. (CBU-Copia del documento Nacional de Identidad del Oferente o Representante Legal que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la Oferta-AREF-PODER)
- e) Oferta económica.
- f) Oferta técnica.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Todos los documentos deberán presentarse firmados por el oferente en todas sus hojas.

11°. OFERTA TÉCNICA.

La Oferta Técnica se compone de características técnicas de los servicios cotizados discriminados en cada uno de los renglones.

12°. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La presente contratación se realizará por un total de DOSCIENTAS VEINTE (220) horas, distribuidas de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 6.

13°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección: amartin@tierradelfuego.gob.ar, con la totalidad de los requisitos indicados en la Cláusula 10° del presente.

14°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LA OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/2026 - RAF 560 - Fecha de Apertura 17/07/2026 – Hora 10:30 hs.**, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente, o al correo electrónico amartin@tierradelfuego.gob.ar.

15°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Fitz Roy N° 164 – P.B., Dirección General de Administración Financiera – Ministerio de Producción y Ambiente – Ushuaia, Tierra del Fuego. - amartin@tierradelfuego.gob.ar .

16°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle Fitz Roy N° 164 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: amartin@tierradelfuego.gob.ar.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente, se indica que el sitio web es <http://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

17°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser cursadas a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente vía correo electrónico a la dirección: amartin@tierradelfuego.gob.ar .

18°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional legal.

19°. GARANTÍAS.

19.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Según artículo 23° del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/21 (Comprende el UNO (1%) por ciento del valor total ofertado).

19.2. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

Según artículo 23° del Anexo I de la Resolución O.P.C. N° 18/21. (Comprende el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

20°. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

- a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- b) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme al siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan, cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Suspensión: Procederá la suspensión cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega o asistencia señalados en el presente pliego. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.
- c) Exclusión: Procederá la exclusión del proceso licitatorio ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

ACLARACIÓN: En todos los supuestos, la Secretaría de Industria y Promoción Económica deberá informar los incumplimientos e intimaciones formales efectuadas.

21°. PAGO.

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

- a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que se refiere);
- b) documentación respaldatoria (informes, reportes, etc. establecidos en el presente).

El plazo de cancelación será de **TREINTA (30) días** a partir de la fecha de presentación de la factura.

VASQUE
Z Maria
De Los
Angeles

Firmado digitalmente por VASQUEZ Maria De Los Angeles
Fecha: 2026.07.14 14:06:21 -03'00'